

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 19 de abril de 2023. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ORDINARIO LABORAL N° **2019-00486** de MARTHA CECILIA CANCELADO DÍAS, en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., y SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., informando que la apoderada de la parte demandante mediante memorial solicita se autorice la entrega del título constituido por Skandia. Verificada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario, en efecto se advierte que existen 6 Títulos de Depósito Judicial así: con el número 400100008713870 por valor de \$500.000, y 400100008783934 por valor de \$1.000.000, consignados de manera voluntaria por la demandada SKANDIA, el Título No. 400100008810874 por valor de \$1.500.000, consignado de manera voluntaria por PORVENIR S.A., el título No. 400100008811146 por valor de \$1.500.000, consignado de manera voluntaria por PROTECCIÓN S.A., el título No. 400100008836496, por valor de \$1.500.000, consignado de manera voluntaria por COLPENSIONES, y el título No. 400100008842087, por valor de \$1.500.000, consignado de manera voluntaria por COLFONDOS S.A., todos puestos a favor de la parte demandante. Sírvase proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, frente a los títulos Judiciales allegados a estas diligencias con el número 400100008713870 por valor de \$500.000, constituido el 19 de diciembre de 2022, el título 400100008783934 por valor de \$1.000.000 constituido el 24 de febrero de 2023 y puestos a disposición del despacho en favor de la demandante por pago voluntario de la demandada SKANDIA S.A., así como los títulos 400100008810874 por valor de \$1.500.000, constituido el 14 de marzo de 2023, 400100008811146 por valor de \$1.500.000, constituido el 14 de marzo de 2023, 400100008836496, por valor de \$1.500.000, constituido el 3 de abril de 2023, y 400100008842087, por valor de \$1.500.000, constituido el 11 de abril de 2023, puestos a disposición del despacho en favor de la demandante por pago voluntario de las demandadas en su orden, PORVENIR S.A., PROTECCIÓN S.A., COLPENSIONES y COLFONDOS S.A., los cuales todos corresponden a las costas que se aprobaron en auto del 19 de enero de 2023, es por lo que se considera procedente **AUTORIZAR LA ENTREGA** de los enunciados títulos en favor de **MARTHA CECILIA CANCELADO DÍAS**, a través de su apoderada judicial.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO. - Se **AUTORIZA LA ENTREGA** de los títulos 400100008713870 por valor de \$500.000, 400100008783934 por valor de \$1.000.000, 400100008810874 por valor de \$1.500.000, 400100008811146 por valor de \$1.500.000, 400100008836496, por valor de \$1.500.000 y 400100008842087, por valor de \$1.500.000 en favor de **MARTHA CECILIA CANCELADO DÍAS**.

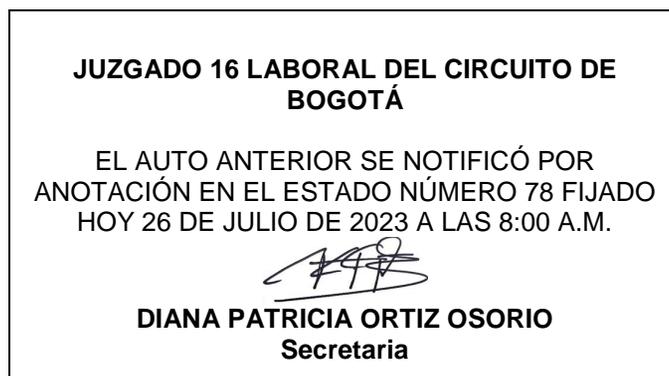
SEGUNDO. - Por Secretaría, **comuníquese** lo aquí resuelto a la demandante y **elabórese** la respectiva orden de pago a nombre de la abogada **MARÍA ALEJANDRA TÉLLEZ MÉNDEZ**, quien se identifica con la C.C. No. 1.032.378.131 y T.P. No. 179.028 del C.S. de la J. a quien se le confirió la facultad para recibir, conforme poder obrante a folio 1 del

expediente. Igualmente, se le informa a la parte demandante que, una vez autorizados los títulos acá ordenados, para el cobro podrán ser reclamados en cualquier oficina del **BANCO AGRARIO** del país.

TERCERO. – Cumplido lo anterior, se ordena el archivo de las presentes diligencias previa desanotación en el sistema de radicación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ**

/gcrb.



Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0085b13ebb2ecbc6b4b369f83a557f493f2aedeeeb64092755aa58c86fde95de**

Documento generado en 25/07/2023 09:34:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>